



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 97/20
30 de noviembre de 2020

VISTOS.- Los Reglamentos elaborados por el Departamento de Organización y Métodos que regulan la administración universitaria en nuestra Universidad.

CONSIDERANDO.- Que, el Departamento de Organización y Métodos durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 ha elaborado diversos reglamentos que rigen para el desarrollo de las actividades al interior de nuestra Universidad.

Que, estos documentos dada la urgente necesidad de poner en vigencia su aplicación, han sido aprobados mediante resoluciones rectorales.

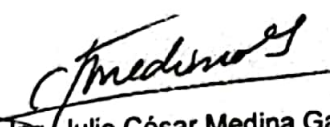
Que, el Departamento de Organización y Métodos mediante nota OyM 157/20 de 12 de octubre de 2020 hace una relación de los reglamentos aprobados para que sean refrendados por el H. Consejo Universitario, conforme dispone la normativa universitaria.

Que, el H. Consejo Universitario en sesión de la fecha ha considerado la nómina de reglamentos presentada, determinando la emisión de una resolución expresa que refrende su vigencia.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

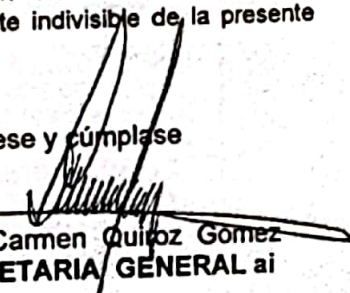
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Refrendar las Resoluciones Rectorales emitidas durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 que aprueban Reglamentos Universitarios que regulan la administración universitaria en nuestra Universidad; cuyo detalle va en hoja adjunta y forma parte indivisible de la presente resolución.


Ing. Julio César Medina Gamboa
PRESIDENTE HCU



Resolución comunicarse y cumplase


Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

cc.: VR - DAF - DPPyS - DPA - OyM - AL - AInL - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

II. 2. RCU N° 97/20

REGLAMENTOS APROBADOS CON RESOLUCIÓN RECTORAL Y REFRENDADOS POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	Resolución Rectoral	Fecha	Documento
1	R.R. 284/17	29 de marzo de 2017	REGLAMENTO INTERNO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.
2	R.R. 312/17	5 de abril de 2017	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL USO DE LIBRETAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.
3	R.R. 309/17	5 de abril de 2017	REGLAMENTO INTERNO PARA LA VENTA DE BOVINOS LECHEROS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.
4	R.R. 366/17	19 de abril de 2017	REGLAMENTO PARA CO-ADMINISTRADORES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO
5	R.R. 508/17	02 de junio de 2017	REGLAMENTO DE PROGRAMAS DOCTORALES POSGRADO
6	R.R. 534/17	12 de junio de 2017	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE BECAS TRABAJO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO "SAMUEL ALFARO" DE LA UMSS
7	R.R. 870/17	07 de septiembre de 2017	REGLAMENTO DE DESCUENTOS PARA PROGRAMAS - ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO-UMSS
8	R.R. 1144/17	08 de noviembre de 2017	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA UMSS
9	R.R. 265/18	26 de marzo de 2018	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS-DIPLOMAS-TÍTULOS-CERTIFICADOS ACADÉMICOS Y SUPLETORIOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
10	R.R. 289/18	2 de abril de 2018	REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA, MANEJO Y DESCARGO DE LA CUENTA FONDOS EN AVANCE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
11	R.R. 291/18	3 de abril de 2018	REGLAMENTO PARA PROGRAMAS POSGRADUALES DE FORMACIÓN DOCENTE Y DECLARATORIAS EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES
12	R.R. 393/18	23 de abril de 2018	REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE DIPLOMAS Y TÍTULOS DE POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS
13	R.R. 393/18	23 de abril de 2018	REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA CIENTÍFICA
14	R.R. 393/18	23 de abril de 2018	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE PROGRAMAS POSGRADUALES
15	R.R. 393/18	23 de abril de 2018	REGLAMENTO DE COORDINADORES

*Ciencia y Conocimiento
DESDE 1032*



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO



RR N° 393/18
23 de abril de 2018

VISTOS: La nota DEUPG 200/18 de 12 de abril de 2018, por medio de la cual el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado solicita se aprueben las modificaciones efectuadas a Reglamentos que rigen las actividades académicas y administrativas de esa unidad.

CONSIDERANDO: Que, la I Reunión del Comité Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado, ha determinado la modificación de los diferentes Reglamentos, previo análisis, revisión y aprobados por Acuerdo EUPG-CA N° 27/18 de 8 de marzo de 2018.

Que, las modificaciones efectuadas por la Escuela Universitaria de Posgrado han sido remitidas al Departamento de Organización y Métodos, instancia que ha procedido a la revisión y por nota OyM 069/18 de 28 de marzo de 2018, remiten a la EUPG para el curso del trámite, toda vez que según el informe de la Analista no se encontraron observaciones de fondo y se procedió a efectuar las modificaciones de forma.

Que, corresponde proceder a la aprobación de los reglamentos de referencia, toda vez que se constituyen en instrumentos que regulan el quehacer diario de la EUPG y deben entrar en vigencia.

**POR TANTO,
SE RESUELVE:**

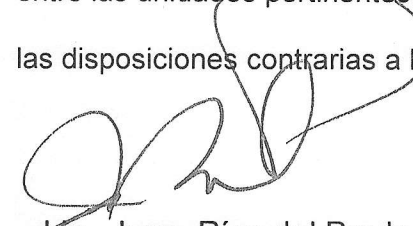
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Reglamentos de la Escuela Universitaria de Posgrado, documentos que forman parte indivisible de la presente resolución y que en detalle son:

- *Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado*
- *Reglamento Descuentos para Programas Posgraduales*
- *Reglamento de Coordinadores*
- *Reglamento de Revalidación de Diplomas y Títulos de Posgrado otorgados en el exterior del país*
- *Reglamento de Programas de Maestría Científica*

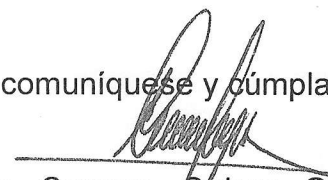
ARTICULO SEGUNDO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de la difusión de los reglamentos modificados entre las unidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR




Dra. Carmen Quiroz Gomez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c. VR - DPA - DAF - OyM - DPPyS - EUPG - ATE - UAD - Arch.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Universidad Mayor de San Simón
Vicerrectorado
Escuela Universitaria de Posgrado



Reglamento de Descuentos para programas posgraduales

Cochabamba, febrero de 2018



Índice

CAPÍTULO I	
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES	2
 CAPITULO II	
DE LOS TIPOS DE DESCUENTOS Y SUS BENEFICIARIOS	3
 CAPÍTULO III	
DE LAS CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS EN MÓDULOS	
CONSECUENTES	8

REGLAMENTO DE DESCUENTOS PARA PROGRAMAS POSGRADUALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente Reglamento es normar la otorgación de descuentos en las unidades de posgrado de la EUPG a los posgraduantes por el Servicio Educativo Modular del Programa de Posgrado al cual se inscribe.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento en todas las unidades académicas y centros universitarios, dependientes de la Escuela Universitaria de Posgrado, a partir de su aprobación, aplicable a los programas que se iniciarán posteriormente.

Artículo 3. Definiciones. En la Escuela Universitaria de Posgrado:

Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG: Es un ente académico conformado por una estructura en la que participan organismos colegiados, docentes, estudiantes y funcionarios administrativos. Posee un nivel directivo universitario y varios intermedios para cada unidad académica, además de centros independientes.

Servicio educativo modular: Consiste en el servicio presencial y/o virtual que presta la UMSS a través de la EUPG. Se materializa específicamente a través del desarrollo de los módulos en los que está estructurado un programa de formación posgradual.

Módulo: Es el componente básico en el que están estructurados los programas de diplomado, maestría, especialidad y doctorado. Así también es el curso presencial y/o virtual que recibe la denominación de curso corto.

Descuentos: Son reducciones al costo por el servicio educativo modular de un programa de posgrado.

Viabilidad financiera de programa: Proceso que hace posible el éxito de un programa de posgrado en términos monetarios, garantizando mínimamente que éste pueda mantenerse por sí mismo, es decir, que sus ingresos siempre sean mayores a sus egresos, considerando la autosostenibilidad de un programa.

Estudiante activo: Estudiante inscrito en un programa de posgrado que realiza el pago al inicio del módulo y lo cursa hasta la conclusión del mismo.

Estudiante inactivo: Estudiante inscrito en un programa de posgrado que no cancela por anticipado el módulo correspondiente, no asiste al mismo y no lo concluye.

Artículo 4 Descuentos. Los descuentos serán planificados y otorgados por el Comité Académico de cada unidad académica o centro universitario de la EUPG, en función al presupuesto del programa de posgrado, sin que ellos afecten la viabilidad financiera del mismo. Sin embargo, el mismo Comité Académico de cada unidad de posgrado podrá tomar la decisión de no otorgar descuento alguno.

Artículo 5. Número de beneficiarios. El número de beneficiarios y las categorías de descuentos disponibles que un programa de posgrado pueda otorgar serán definidos por el Comité Académico de Posgrado de las unidades académicas y centros universitarios de la EUPG.

Artículo 6. Limitación de solicitudes. El postulante a un programa de posgrado puede solicitar y acogerse a una sola categoría y porcentaje de descuento por el costo de servicio educativo modular del primer y todos los módulos del programa.

CAPITULO II

DE LOS TIPOS DE DESCUENTOS Y SUS BENEFICIARIOS

PARA PROFESIONALES TITULADOS EN LA UMSS

Artículo 7. Acceso a descuentos. Los profesionales titulados de cualquier carrera de la Universidad Mayor de San Simón que estén dentro de los seis (6) meses, luego de la extensión del diploma académico y los estudiantes

que hayan culminado su plan de estudios, podrán acceder a descuentos según los siguientes requerimientos:

- a) Graduación por excelencia
- b) Mejor rendimiento académico en la facultad correspondiente
- c) Trabajo de titulación sobresaliente con una escala igual o mayor a 95/100 puntos
- d) Bajos ingresos económicos

Artículo 8. Porcentaje del descuento. Cumpliendo uno o más de los requerimientos del artículo 7º, los profesionales pueden acceder a un descuento hasta un máximo de 50% y de acuerdo a la situación económica de la unidad de posgrado.

Artículo 9. Presentación de la solicitud. El postulante deberá presentar al Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG, en forma escrita, solicitud de descuento acompañando los antecedentes pertinentes de acuerdo al artículo 7º, una vez iniciado el proceso de inscripciones.

Artículo 10. Requisitos para mantener el descuento. Una vez otorgado el descuento del primer módulo del programa de posgrado, en él y los próximos módulos del programa se mantendrá el mismo descuento bajo las siguientes exigencias:

- a) Acatar la normativa y responsabilidades establecidas en el Reglamento del programa y de la EUPG
- b) Mantenerse como estudiante activo a lo largo del programa de posgrado
- c) Cumplimiento del compromiso de estudios firmado entre el posgraduante y la unidad de posgrado.

PARA LOS PROFESIONALES DOCENTES EN LA UMSS

Artículo 11. Requisitos. Los profesionales que son docentes de la Universidad Mayor de San Simón (incluye los docentes en programas desconcentrados) podrán acceder a un descuento entre 20 a 85% por el

costo del servicio educativo modular correspondiente al programa de posgrado, en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Si el programa de posgrado al que postula guarda relación con la temática de la docencia, investigación o interacción social de la que forma parte
- b) Si el programa está relacionado con temáticas de capacitación y actualización docente.

Artículo 12. Requisitos para mantener el descuento. Una vez concedido el descuento por el costo del primer módulo del programa de posgrado, en él y los próximos módulos del programa se mantendrá el descuento bajo las siguientes exigencias:

- a) Acatar la normativa y responsabilidades establecidas en el Reglamento del programa y de la EUPG
- b) Mantenerse como estudiante activo a lo largo del programa de posgrado
- c) Cumplimiento del compromiso de estudios firmado entre el posgraduante y la unidad de posgrado.

Artículo 13. Presentación solicitud. Para acceder al descuento por el costo del servicio educativo modular de un programa de posgrado, el docente deberá presentar solicitud escrita adjuntando certificado de ejercicio docente actualizado del Departamento de Personal Académico, dirigida al Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG.

PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMSS

Artículo 14. Requisitos. Los profesionales que pertenecen a personal administrativo de la Universidad Mayor de San Simón podrán acceder a los descuentos en el ámbito posgradual, en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Contar con contrato indefinido en la UMSS
- b) El programa al que postula deberá relacionarse con actividades de su competencia laboral en la UMSS

Artículo 15. Porcentaje de descuento. En el caso de que un profesional administrativo de la UMSS cumpla con los requerimientos del artículo 14°, él podrá acceder a un descuento entre el 25 al 50% por el costo del servicio educativo modular.

Artículo 16. Requisitos para mantener el descuento. Una vez concedido el descuento para el primer módulo del programa de posgrado, en él y los próximos módulos del programa se mantendrá el descuento bajo las siguientes exigencias:

- a) Acatar la normativa y responsabilidades establecidas en el Reglamento del programa y de la EUPG
- b) Mantenerse como estudiante activo a lo largo del programa de posgrado
- c) Cumplimiento del compromiso de estudios firmado entre el posgraduante y la unidad de posgrado.

Artículo 17. Presentación de solicitud. Para acceder al descuento por el costo del servicio educativo modular de un programa de posgrado, el profesional administrativo deberá presentar solicitud escrita, adjuntando certificado de trabajo vigente de la instancia respectiva, dirigida al Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG.

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES

Artículo 18. Porcentaje del descuento. Los profesionales con discapacidades diferentes podrán solicitar un descuento del costo por servicio educativo modular de todos los módulos del programa de posgrado, el mismo que deberá ser considerado por el Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG.

Artículo 19. Requisito para acceder al descuento. Los profesionales con discapacidades diferentes deberán presentar solicitud escrita, adjuntando un certificado médico, dirigida al Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG.

PARA PROFESIONALES QUE SE INSCRIBEN COMO GRUPOS BAJO ACUERDOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 20. Requisitos para acceder y mantener el descuento. Los profesionales que pertenecen a instituciones y organizaciones que tienen un convenio o acuerdo vigente con una unidad de posgrado de la EUPG, podrán solicitar un descuento cuyo monto corresponderá a lo establecido en el convenio. Podrán también mantener el descuento en él y los próximos módulos bajo las siguientes exigencias:

- a) Acatar la normativa y responsabilidades establecidas en el Reglamento del programa y de la EUPG
- b) Mantenerse como estudiante activo a lo largo del programa de posgrado
- c) Permanecer en la institución u organización contraparte mientras dure el programa de posgrado al cual se ha inscrito.

Artículo 21. Presentación de la solicitud. Para acceder al descuento, la institución u organización contraparte deberá dirigirse mediante solicitud escrita, adjuntando lista de participantes al Comité Académico de Posgrado de la unidad académica o centro universitario de la EUPG.

POR CANCELACIÓN DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EDUCATIVO MODULAR DE TODOS LOS MÓDULOS DE UN PROGRAMA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 22. Descuentos por pago total del programa. Los profesionales que realicen el pago total de todos los módulos del programa de posgrado al momento del primer pago, podrán inmediatamente acceder a un descuento del 10% por cada uno de los módulos del programa. En este caso, el cajero de la unidad procede al descuento correspondiente sin necesidad de solicitud escrita.

CAPÍTULO III

DE LAS CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS EN MÓDULOS CONSECUENTES

Artículo 23. Suspensión de descuentos. Para todas las categorías de aplicación de descuentos, las causales por las que un posgraduante podrá ser objeto de la suspensión del descuento en él y los próximos módulos son las siguientes:

- a) Haber pasado a ser un estudiante de posgrado inactivo
- b) Incumplimiento de alguna normativa específica del programa de la EUPG o de la UMSS
- c) Dejar de pertenecer a las categorías que dan acceso al descuento, como dejar de ser docente o administrativo de la UMSS; o dejar de pertenecer a la institución u organización contraparte de convenio
- d) Incurrir en algún tipo de plagio, falta a la ética, manipulación o falseamiento de la información.

//...